



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1258'

ZAPALLAR,

07 MAR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de Alcaldía N° 7.088/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó las bases Administrativas para el servicio de suministro de fuegos pirotécnicos para la comuna de Zapallar, año nuevo 2019-2020. La adquisición del servicio tuvo por finalidad adquirir el servicio de 6 eventos pirotécnicos de carácter masivo clásico y digital, para dar la bienvenida al año 2019 y 2020 en distintas localidades de la comuna y también para eventos que se desarrollen durante el año en la comuna.
2. Mediante Decreto de Alcaldía N° 7.980/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, se adjudicó la licitación a la empresa PIROTECNICA SpA, por un total de \$140.000.0000.- millones de pesos.
3. Por decreto de Alcaldía N° 8.151/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó contrato entre la Municipalidad de Zapallar y la empresa PIROTECNIA SpA, para la realización de eventos pirotécnicos en la comuna de Zapallar, principalmente para la noche de año nuevo 2018-2019 y 2019-2020. No obstante lo anterior, recién con fecha 17 de enero de 2019 se pudo emitir la Orden de Compra N° 5325-675-SE18, correspondiente la licitación ID 5325-105-LQ18, por el valor de \$1.- peso, que hace posible emitir las órdenes de compra a medida que se vaya utilizando recursos del suministro. Dado lo anterior, no resultó posible emitir la orden de compra por el servicio de fuegos pirotécnicos para la noche de año nuevo 2018-2019 antes de la realización de los servicios, no obstante haberse desarrollado la actividad.
4. Resulta del todo necesario, ratificar y emitir la orden de compra por un monto de \$66.000.000.- pesos, IVA incluido, para posteriormente pagar por un servicio que se prestó.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, EMITASE Y APRUEBASE orden de compra por el monto de \$66.000.000.- (sesenta y seis millones de pesos), correspondiente al contrato de suministro con la empresa **PIROTECNIA SpA**. Por fuegos pirotécnicos para la comuna de Zapallar, año nuevo 2018-2019, ID 5325-105-LQ18.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
 2. Archivo: Secretaría Municipal.
 3. Adquisiciones y Licitaciones
 4. Administración y Finanzas
- CTL / ADM / JU / jcsj

